

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Ayacucho, 2 3 SEP 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2015-GRA/GR y Oficio N° 111-2015-GRA/GG-OSRPSS-D, de fecha 10 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 127° numeral 1, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a la institución y los administrados;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1188-2008-GRA/PRES, se aprobó el Reglamento de Fedatarios para la Autenticación o Certificación de Documentos en la Sede, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional Ayacucho, donde en su artículo 12° se consigna que dicha designación es por un periodo de dos años;

Que, con finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrativos es necesario designar fedatarios en la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara;





En uso de las atribuciones conferidas por las leyes N° 27444, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente resolución, como fedatarios de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho, a los siguientes servidores:

Ing. José Martínez Niño Titular Lic. Adm. Santos Inocencio Cárdenas Guevara Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los fedatarios designados en al artículo primero cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad y verdad material de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.







